

EXENTA N° 0306 /

SANTIAGO, **29** DIC. 2016

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) En lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", en adelante DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa N°172 de 1974.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la Republica.
- d) La Resolución N°358 de fecha 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones.
- e) Resolución Exenta N°0103 de fecha 12.MAY.2016.
- f) Carta del Sr. Tomás Tuki Tepano de fecha 14.NOV.2016.
- g) Of. (O) DGAC N°14/1/1207/7912 de fecha 05.DIC.2016.
- h) Carta del Sr. Tomás Tuki Tepano de fecha 16.DIC.2016.

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Resolución Exenta N°0103 de fecha 12.MAY.2016, la DGAC otorgó al Sr. Pedro Alfonso González, una concesión de una superficie de 2 m<sup>2</sup> para la instalación de dos carteles de publicidad, destinada a promocionar la tienda Makoi, en la sala de llegadas del terminal de pasajeros del Ap. Mataverí de Isla de Pascua.
- b) Que por carta de fecha 14.DIC.2016, el Sr. Tomás Tuki Tepano solicitó retirar uno de los carteles descritos en el considerando letra a), precedente y la disminución del cobro correspondiente.
- c) Que mediante Of. (O) N°14/1/1207/7912 de fecha 05.DIC.2016, la DGAC informó al Sr. Tomás Tuki Tepano la modificación de condiciones de la concesión en comento.
- d) Que por carta de fecha 28.DIC.2016, el Sr. Tomás Tuki Tepano aceptó la modificación de condiciones informada mediante oficio citado en el considerando letra c), precedente.

## RESUELVO

1. **MODIFÍCASE**, a contar del 01.ENE.2017, los Resueltos N°1), 2), 3) y 4), de la Resolución Exenta N°0103 de fecha 12.MAY.2016, quedando como se indican a continuación:

1. **OTÓRGUESE** al Sr. Tomás Tuki Tepano, RUN: \_\_\_\_\_, en adelante "el concesionario", una concesión que consistirá en una superficie de 1 m<sup>2</sup> para la instalación de un cartel de publicidad, destinada a promocionar la tienda Makoi en la sala de llegadas del Ap. Mataveri de Isla de Pascua.
2. La concesión se otorga hasta el 31.ENE.2018.
3. El concesionario pagará un Derecho Aeronáutico Mensual, al día de hoy, de \$45.578.- (Cuarenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos.-), basado en la aplicación del artículo 57° del "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento, y que para estos efectos se fija en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF. 6, con una vigencia mínima al 30.ABR.2018.

La boleta bancaria de garantía a la que se refiere el presente punto, podrá hacerse efectiva en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare algún remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo, y en caso de seguir vigente la concesión, el concesionario deberá reponer la boleta bancaria de garantía en su monto y plazo original.

2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°0103 de fecha 12.MAY.2016.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el, DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa N°172 de 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM SR. TOMÁS TUKI TEPANO

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAC., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA.

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES. (A)

VIP/mod/cpa/nmc 29122016.

